



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 361-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 05 de Agosto del 2015.

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

### VISTO:

Informe N° 61 – 2015-SEyP – GI – MDNC/ECG del Jefe de la Sección de Estudios y Proyectos el cual es derivado al Gerente de Infraestructura, El Informe N° 850-2015-GI/MDNC de fecha 04 de Agosto del 2015 el cual emite el Gerente de Infraestructura a la Gerencia Municipal solicitando el trámite correspondiente para la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Camino Vecinal Nueva Cajamarca (Jr. Cuba) – Molino de Piedra Sector Guayaquil, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín, con código SNIP 232102 elaborado por el Ing. Aristides Perales Neira, el mismo que es remitido a esta Asesoría Legal Interna para proyectar el respectivo Acto Resolutivo:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, mediante ficha de Registro – Banco de Proyectos de fecha 04 de marzo del 2013, ha sido declarado viable el Proyecto de Inversión Pública a Nivel Perfil (Código SNIP 232102) "Mejoramiento del Camino Vecinal Nueva Cajamarca (Jr. Cuba) – Molino de Piedra Sector Guayaquil, distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín"

Que con Informe N° 61 – 2015-SEyP – GI – MDNC/ECG del Jefe de la Sección de Estudios y Proyectos, visto y Evaluado el Expediente: "Mejoramiento del Camino Vecinal Nueva Cajamarca (Jr. Cuba) – Molino de Piedra Sector Guayaquil, distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín"

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

Martín" otorga la Respectiva Opinión Técnica favorable para continuar con la Etapa de Inversión del Proyecto, Aprobando el siguiente Presupuesto:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>292, 009.71</b>
GASTOS GENERALES (10% CD)	29, 200.97
UTILIDAD (7%CD)	20, 440.68
<b>SUB TOTAL</b>	<b>341, 651.36</b>
IGV	61, 497.24
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>403, 148.60</b>
SUPERVISIÓN	15, 420
EXP. TECNICO	11, 000.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>429, 568.60</b>

Emitiendo las siguiente Conclusiones y Recomendaciones:

- Visto y Evaluado el Expediente Técnico Presentado, se otorga la Respectiva Opinión Técnica Favorable para continuar con la Etapa de Inversión del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Nueva Cajamarca (Jr. Cuba) – Molino de Piedra Sector Guayaquil, distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", toda vez que cuenta con los elementos técnicos necesarios.
- Con fecha 04 de Marzo del 2013 se dio la viabilidad del proyecto de Inversión Pública por la OPI de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
- El presupuesto aprobado según perfil de Inversión Pública es de S/. 176,238.46, siendo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.
- El Valor Referencial según el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Nueva Cajamarca (Jr. Cuba) – Molino de Piedra Sector Guayaquil Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja – San Martín", corresponde a S/. 429, 568.60.
- Realizando un Comparativo se puede observar que el monto de inversión total requerido por el Expediente Técnico es de mayor que el aprobado por el SNIP en S/. 253, 330.14 N.S. que representa el 134.74% del Perfil Técnico declarado viable. Esta variación considerable se debe al cambio de la modalidad de ejecución de Administración Directa de ejecución por contrata.



- Debido a la variación del 143.74% en el monto del expediente Técnico respecto al perfil declarado viable se tiene que realizar la reformulación del perfil, para luego poder continuar con la ejecución del proyecto.
- Visto y evaluado el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NUEVA CAJAMARCA (JR. CUBA) – MOLINO DE PIEDRA SECTOR GUAYAQUIL, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTIN", toda vez que cuentan con los elementos técnicos necesarios estipulados en los términos de referencia.
- La presente Opinión Técnica favorable, no exime de responsabilidad al Consultor, ante cualquier eventualidad en la Ejecución, defectos o vicios ocultos del Expediente Técnico.

Que, con Informe N° 850-2015-GI/MDNC de fecha 04 de Agosto del 2015 el Gerente de Infraestructura hace llegar el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Camino Vecinal Nueva Cajamarca (Jr. Cuba)- Molino de Piedra Sector Guayaquil, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín, con código SNIP 232102 elaborado por el Ing. Arístides Perales Neira, constituido por: Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Memoria de Costos, Justificación Técnica, Informe de Riesgos y Vulnerabilidad, Información básica de ingeniería, especificaciones técnicas (Especificaciones técnicas generales, Especificaciones técnicas específicas), Memoria de Calculo, Planilla de Metrados, Distancias Medias de Transportes, Presupuesto de Obra (Resumen de desagregado, Presupuesto General, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Movilización y Desmovilización de Equipos, Flete Terrestre), Formula Polinómica, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Presupuesto Analítico, Programación de Obra (Cronograma de Avance de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de materiales), Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras, Planos; a ejecutarse bajo la modalidad por Administración Directa, por lo que se solicita se emita el respectivo acto resolutive pertinente, al haberse efectuado su revisión y estar conforme, con los lineamientos técnicos establecidos.

Que teniendo a la Vista el Expediente Técnico en mención y habiendo cumplido con los requisitos establecidos por la normatividad vigente, es necesario remitir el acto resolutive correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9° inciso 5 y amparado por lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Camino Vecinal Nueva Cajamarca (Jr. Cuba) – Molino de Piedra Sector Guayaquil, distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", con Código SNIP 232102, por un costo total de financiamiento de S/. 429, 568.60 (Cuatrocientos Veintinueve mil quinientos sesenta y ocho con 60/100 Nuevos Soles) a ejecutarse bajo la modalidad contractual de Administración Directa con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Resumen del Costo Total del Expediente Técnico que se aprueba el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>292, 009.71</b>
GASTOS GENERALES (10% CD)	29, 200.97
UTILIDAD (7%CD)	20, 440.68
<b>SUB TOTAL</b>	<b>341, 651.36</b>
IGV	61, 497.24
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>403,148.60</b>
SUPERVISIÓN	15, 420
EXP. TECNICO	11, 000.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>429, 568.60</b>



**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sección de Obras, Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
  
LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42265433